

LACJAIME S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Jaime, Jorgelina Paola, nacida el 31 de Marzo de 1976, DNI. 25.161.235, CUIL 27-25161235-3, argentina, soltera, de profesión empleada, con domicilio en Balcarce 5368 de la ciudad de Rosario, argentina y Deiss, David Denis, nacido el 03 de Agosto de 1973, Passaporte Francés N° 13BD59016, CDI 20-60433167-7, Francés, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en 4 Rué Centrale - 59123 Zuydcoote, Francia.

2) Fecha del instrumento de constitución: 28 de agosto de 2014.

3) Denominación de la sociedad: "LACJAIME S.R.L."

4) Domicilio de la sociedad: Balcarce 5368, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Comercialización de todo tipo de productos alimenticios y/o bebidas, derivados de materias primas animales y/o vegetales, destinados a la alimentación humana y/o animal. b) El Fraccionamiento de todo tipo de insumos y productos alimenticios comestibles, derivados de materias primas animales y/o vegetales destinados a la alimentación humana y/o animal.

A su vez la sociedad podrá importar y exportar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente a través de representantes o en representación de cualquier entidad, todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de duración: 20 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital de la sociedad: el capital social suscripto totalmente asciende a \$ 300.000 (pesos Trescientos Mil) dividido en 300 (Trescientas) cuotas de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) cada una.

8) Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no quienes durarán en su cargo mientras los socios reunidos en asamblea no revoquen sus mandatos. A tal fin se usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Para el supuesto caso que la gerencia estuviera conformada por tres o más gerentes, los mismos deberán actuar en forma conjunta 2 (dos) de ellos; hasta alcanzar dicho número la gerencia actuará en forma indistinta. Los gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y en el artículo 9 del Decreto N° 5.965/63 y de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La primera Gerencia de la sociedad está formada por la socia: Jaime, Jorgelina Paola.-

9) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10) Organización de la representación legal: a cargo de la Señorita Jaime, Jorgelina Paola respectivamente.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 106 240702 Set. 18

LA GOLONDRINA S.C.A.

CESION DE CUOTAS

La Secretaria que suscribe Dra. María Julia Petracco, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, a cargo de la Sra. Juez Dra. Maria Celeste Rosso, Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, comunica que en cumplimiento de lo decretado en fecha 27 de agosto de 2014 en: "Of. 1ª. Nom. en autos:- Barrios María A.L. s/Suc. Test. (Expte. N° 1814/1998)- Expte. N° 945/2012", se ha ordenado la transferencia del capital accionario del que era titular la causante, María Angélica Lola Barrios, CUIT 27-00320196- 7 en "La Golondrina S.C.A." sociedad inscrita en Rosario el 1 de abril de 1969 al Tomo 120, Folio 1238, N° 404 y modif. Rosario 29 de mayo de 1972, Tomo 123, Folio 1861, N° 565, es decir cincuenta por ciento (50%) del capital comanditado, representativos de Cincuenta cuotas de Capital Comanditado, favor de los herederos testamentarios Juan

§ 45 240733 Set. 18

SANATORIO ESPERANZA S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "Expte. Nº 578, Fº 86, año 2014 - SANATORIO ESPERANZA S.A. s/Mod. Art. 22 - Texto Ordenado - Mod. Art. 1º, 3º, 12º y 16º" de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 52, de fecha 28.11.2012, por mayoría de votos de accionistas presentes, se ha resuelto la modificación del artículo 22º de los Estatutos Sociales y la aprobación de un Texto Ordenado. El artículo Nro. 22º referido queda redactado de la siguiente forma: 22º) Antes de asumir sus funciones, el o los directores deberán cumplir lo siguiente: a) Depositar en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) en garantía de buen desempeño; y b) Reemplazar las garantías preexistentes a favor de terceros, otorgadas por el o los miembros que se reemplazan por cesación de funciones o mandatos. No cumpliéndose lo prescripto dentro de los treinta días, caducarán estas designaciones y asumirán el o los suplentes respectivos si fueron designados y cumplen lo prescripto en este artículo; caso contrario se convocara a la Asamblea General para nueva/s designación/es; mientras tanto continuarán/n vigente/s el o los madato/s de los miembros a reemplazar. El Directorio interpretará el presente Estatuto en caso de oscuridad o de insuficiencia de sus normas- - Asimismo, por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 54 de fecha 27.09.2013, por mayoría de votos de accionistas presentes, se ha resuelto la modificación de los artículos Nro. 1º, 3º, 12º y 16º de los Estatutos Sociales y nueva redacción de Texto Ordenado; resultando, los artículos modificados, redactados como sigue: Artículo 1º: 1º) La sociedad se denomina SANATORIO ESPERANZA S.A. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales o dependencias que estime convenientes en cualquier punto de la república o del extranjero." Artículo 3º: 3º) Tiene por objeto la explotación de su Sanatorio Médico Quirúrgico y de especialidades y la prestación de asistencia médica y bioquímica mediante los servicios internos y externos que tiene establecido o estableciere en adelante, con exclusión de las actividades previstas en el Art. 299 de la Ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir los derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.". Artículo 12º: 12º) En caso de fallecimiento de algún accionista tendrán sus herederos las siguientes opciones: a) Conservar la tenencia accionaria por un plazo máximo de 2 años contados a partir de la fecha del fallecimiento, debiendo unificar la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. No podrán incrementar su tenencia accionaria por compra de acciones de la sociedad, b) Transferir toda o parte de las acciones del causante a cualquier heredero que cumpla con los requisitos y condiciones exigidas por los arts. 9 y 11 de éste Estatuto, c) Transferir las acciones a un accionista de la sociedad de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de éste Estatuto. d) Transferir todo o parte de las acciones a la sociedad, la que podrá adquirirlas previo acuerdo de reducción del capital, o con ganancias realizadas y liquidadas de acuerdo a lo establecido por los arts. 220 y 221 de la Ley 19.550. e) Transferir todo o parte de las acciones a un tercero no accionista que reúna las condiciones del art. 9 y cumplimiento con lo exigido por el art. 11 de éste Estatuto. Transcurrido el plazo de 2 años desde la muerte del causante, sin que se hubiera operado la transferencia accionaria a favor de los herederos, la sociedad o terceros accionistas, la sociedad, excepcionalmente, procederá, al sólo efecto de evitar grave daño, a su adquisición con ganancias- realizadas y líquidas o reservas libres cuando estuvieren completamente integradas y conforme lo establecido por el art. 220, inc. 2 de la ley 19550, lo que será justificado en la próxima Asamblea Ordinaria. El Directorio enajenará las acciones adquiridas, dentro del término de 1 año, rigiendo el derecho preferente previsto en el art. 194 de la ley 19550.- Artículo 16º: 16º) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fija la Asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato de dos ejercicios sociales. El Directorio será designado por la Asamblea en votación secreta, pudiendo nombrar suplentes por igual o menor número a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben nombrar a un Presidente, Vicepresidente y un Director Médico. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. El Directorio funciona con la mayoría de miembros presente. La Asamblea fija la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico, se deja expresamente establecido que los honorarios devengados por los profesionales en ejercicio de su actividad, corresponden a la misma y no pueden ser imputados pago de remuneración como directores. Las resoluciones se labrarán en actas en un libro especial que deberán suscribir todos los asistentes, Directores y Síndicos se tomarán por simple mayoría, y en caso de empate, el voto del Presidente valdrá doble. Santa Fe, 09 de setiembre de 2014. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 194,70 240728 Set. 18

CAFFALAC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Razón Social: "CAFFALAC S.R.L."

Domicilio: Zona Rural - Ñanducita - Provincia de Santa Fe.

Socia: Cristina Verónica Caffaratti, 43 años, casada, argentina. Licenciada en Cooperativas, domicilio: Zona Rural - Ñanducita - Santa Fe - D.N.I. 21.766.422.

Socio: Raúl Esteban Peralta, 47 años, casado, argentino, comerciante, domicilio: Zona Rural - Ñanducita - Santa Fe, D.N.I. 18.096.191.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 22 de diciembre de 2.003.

Capital Social: \$ 350.000.

Plazo de duración: 20 años.

Modificación de Estatuto: Por Reunión de fecha 28 de mayo de 2.014 se modificó la Cláusula Tercera y la Cláusula Cuarta quedando redactadas de la siguiente forma: Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista por la Ley 19.550, sean en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades:

Producción, compra, industrialización de productos lácteos y sus derivados. Matanza de ganado bovino, porcino y procesamiento de su carne y sus derivados. Matanza y procesamiento de carne de aves. Elaboración de fiambres y embutidos. Fabricación de aceites y grasas de origen animal. Administración de empresas agropecuarias y comerciales. Servicios de asesoramiento integral a la actividad agrícola ganadera. Producción y comercialización de alimentos balanceados. Realizar transportes por cuenta propia y de terceros.

Cláusula Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de \$ 350.000.- (Pesos: Trescientos cincuenta mil) dividido en treinta y cinco mil cuotas sociales de \$ 10.- (Pesos: Diez) cada una que los socios suscribieron e integraron de la siguiente forma: Cristina Verónica Caffaratti la cantidad de 33.250.- (Treinta y tres mil doscientas cincuenta) cuotas sociales o sea la suma de \$ 332.500.- (Pesos: Trescientos treinta y dos mil quinientos) y Raúl Esteban Peralta la cantidad de 1.750.- (Un mil setecientos cincuenta) cuotas sociales o sea la suma de \$ 17.500.- (Pesos: Diecisiete mil quinientos).

Motivo de la publicación: Modificación de Estatutos.

Rafaela, 09 de setiembre de 2014. Carina A. Gerbaldo, secretario a/c.

\$ 63 240756 Set. 18

AGROPECUARIA LA GÜEYA S.A.

CIERRE DE EJERCICIO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "AGROPECUARIA LA GÜEYA S.A. s/Modificación por cierre de ejercicio (Art. 15º) Expte. 660, Folio 89/2014, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea unánime de fecha 10 de Julio de 2014, sus socios, Sres. Eduardo Daniel Moretti, DNI. 17.503.873, cuit 20-17503873-7, nacido el 17 de Mayo de 1965, argentino, casado, mayor de edad, agropecuario, y la Sra. María Lidia Solari Votta, DNI. 18.272.462, CUIT 27-18272462-4, argentina, nacida el 6 de Julio de 1966, casada, agropecuaria, ambos con domicilio en calle San Martín 41 de la ciudad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, resuelven modificar la fecha de cierre del ejercicio comercial, reformulando el artículo decimoquinto de los Estatutos sociales, el que quedará redactado como sigue: "Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar el cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.

Las Ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio. c) C) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos.

d) D) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.”

Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 69 240582 Set. 18

TAMSAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 10/09/2014 el señor Diego Rafael Wainberg, cede, vende y transfiere a favor del señor Alejandro Gabriel Seselovsky, 100 (cien) cuotas de capital que posee en la sociedad “TAMSAL Sociedad de Responsabilidad Limitada”, de \$1000 (pesos mil) cada una, en la suma de \$100.000 (pesos cien mil) y a favor de la señora Jimena González García, 25 (veinticinco) cuotas de capital que posee en la sociedad “TAMSAL Sociedad de Responsabilidad Limitada”, de \$ 1000 (pesos mil) cada una, en la suma de \$25.000 (pesos veinticinco mil), pagaderos en ambos casos al contado y en efectivo en el presente acto. La cláusula Quinta del Contrato social, queda redactada de la siguiente manera: “El Capital Social se fija en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 250 (doscientas cincuenta) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) de valor nominal; de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio Alejandro Gabriel Seselovsky 225 cuotas de capital, es decir la suma de \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) y b) la socia Jimena González García 25 cuotas de capital, es decir la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil). Las cuotas se encuentran totalmente integradas.”

\$ 45 240823 Set. 18

DON ARMANDO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto publicar la constitución de la firma “DON ARMANDO S.R.L.”, conforme la normativa legal vigente (art. 10 de la ley 19.550): sus socios son Germán Martín Klein, argentino, mayor de edad, casado, de profesión industrial, con D.N.I. 25.244.163, con domicilio en calle Del Rosario Nº 543 de la localidad de San Jerónimo del Sauce, provincia de Santa Fe; y Bautista Víctor Maurino, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión médico veterinario, con D.N.I. 30.390.337, domiciliado en calle San Jerónimo Nº 469 de San Jerónimo del Sauce, provincia de Santa Fe. El contrato social de la firma “DON ARMANDO S.R.L.”, ha sido fechado el 15 de Agosto de 2014, con domicilio legal en calle San Jerónimo Nº 469 de San Jerónimo del Sauce, provincia de Santa Fe. La sociedad tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) la explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos, explotación directa por sí o por terceros o vinculadas a terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta, y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la reparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. B) Prestación de servicios agropecuarios. C) Operaciones de comercialización, compraventa por cuenta propia o de terceros, al por mayor o al por menor, representación, distribución y consignación de insumos agropecuarios y derivados, semillas, fertilizantes, forrajes, oleaginosas y subproductos y agroquímicos. Se deja constancia que la sociedad no realizará ninguna de las actividades comprendidas en el art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificatorios.

Las actividades enumeradas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de Santa Fe. Capital Social: se fija en la suma de pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00) dividido en Mil (1.000) cuotas de pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno

de los socios, según el siguiente detalle: el Sr. Germán Martín Klein la cantidad de Quinientas (500) cuotas por valor de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00) y el Sr. Bautista Víctor Maurino la cantidad de Quinientas (500) cuotas por valor de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegidos en forma indefinida. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. La administración y fiscalización estará a cargo de sus socios, quienes además tendrán la representación legal de la firma en forma conjunta y/o separada indistintamente. Se designan como gerentes: a los socios Germán Martín Klein y Bautista Víctor Maurino. El 31 de diciembre de cada año es la fecha de cierre del ejercicio. Santa Fe, 09 de setiembre de 2014. Fdo.: Dr. Jorge Freyre, secretario.

\$ 188,10 240608 Set. 18

MOTORES GIORDANO S.R.L.

CONTRATO

Entre Diego Carlos Giordano, argentino, nacido el 5 de Febrero de 1971, CUIT 20-21825696-2, D.N.I. 21.825.696, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Barron, D.N.I. 22.510.489, domiciliado en Sucre 869, de la ciudad de Rosario, María Natalia Giordano, argentina, nacida el 22 de Noviembre de 1973, CUIT 27-23501400-4, D.N.I. 23.501.400, casada en primeras nupcias con Darío Fernando Maragliano D.N.I. 24.327.325, domiciliada en calle Marcos Paz 4453 de la ciudad de Rosario, y Guillermo Mario Giordano, argentino, nacido el 15 de Agosto de 1979, CUIT 20-2753925-4, D.N.I. 27.539.255, casado en primeras nupcias con Carolina D'aniballe, D.N.I. 27.697.160, domiciliado en calle Colombia 40, de la ciudad de Roldán, todos comerciantes y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características:

1) Fecha instrumento de constitución: 28 de Agosto de 2014.

2) Razón social: MOTORES GIORDANO S.R.L.

3) Domicilio de la sociedad: Rosario - Santa Fe.

4) Objeto social: La fabricación, reparación, comercialización y distribución de motores eléctricos en general, como así también la fabricación de productos elaborados de metal, destinados estos últimos como autoparte de los referidos motores.

5) Plazo de duración: 10 (diez) años.

6) Capital social: \$ 210.000 (Pesos doscientos diez mil).

7) Organización de la Representación Legal: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de Diego Carlos Giordano, quien es designado como socio gerente y acepta el cargo en este acto, con todas las atribuciones de ley y permanecerá en sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad, requiriéndose para las actividades sociales su firma individual con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social que estampará en sello o de su puño y letra.

8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto.

10) Sede Administrativa: Sucre 869 - Rosario - Santa Fe.

\$ 62 240786 Set. 18

GOLDENBRADERS S.R.L.

RECONDUCCION - AUMENTO

DE CAPITAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. José María Zarza, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOLDENBRADERS S.R.L. s/Reconducción de la Sociedad y Aumento de Capital Social, Modificación del Contrato Social, Expediente N° 161, Folio 122, Año 2014, se ha dispuesto la publicación del presente.

“Tercera: El termino de duración de la sociedad se establece en Noventa y Nueve Años, contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.”

“Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil, dividido en ciento cuarenta (140) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Hernán Alejandro Gazze, D.N.I. N° 34.706.618 ciento treinta cuotas de capital que representan pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00) y Andrés Fernando Gazze, D.N.I. N° 36.860.717 diez cuotas de capital: que representa pesos diez mil (\$ 10.000,00). Integrando dicho importe en efectivo. Reconquista (Santa Fe), 8 Septiembre de 2014. Mirian G. David, secretaria.

\$ 45 240611 Set. 18

GIAVITTO MOTOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GIAVITTO MOTOS S.R.L. - Prórroga, Designación de gerente. Modificación art. 3° y art. 6°, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, Expte. 592/2014, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Prórroga, designación de socio gerente, modificación de las cláusulas 3° y 6° del contrato social, quedando redactadas las cláusulas modificadas de la siguiente forma:

Tercera: La sociedad se constituye por el término de 40 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Sexta: Administración y representación legal será ejercida por la socia Priscila Aylén Giavitto, DNI. 36.266.035, que tendrá el carácter de gerente y obligará a la sociedad firmando, precedido por la denominación “GIAVITTO MOTOS S.R.L.

Santa Fe, 05 de setiembre de 2014. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 240884 Set. 18

CATERING Y SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Los que suscriben Roberto Daniel Roldan, CUIT 20-14729757-3 de nacionalidad argentino, nacido el día 06 de febrero de 1963, comerciante, de estado civil casado, en segundas nupcias con Celina Noemí Bizarro, DNI. 14729.757, con Domicilio: en la calle Morrison 7654 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Roxana Cristina Roldan, CUIT 27-20176638-4 de nacionalidad argentina, comerciante, casada en primeras Nupcias con Pablo Alfredo Aliandro, nacida el día 26 de marzo de 1968, con domicilio en la calle Moreno 2263, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI. 20.176.638 y Pablo Alfredo Aliandro CUIT 20-17.462.334-2 de nacionalidad argentino, comerciante, casado en primeras Nupcias con Roxana Cristina Roldan, nacido el día 15 de octubre de 1965, con domicilio en la calle Moreno 2263, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe D.N.I. 17.462.334 todos comerciantes y hábiles para contratar, únicos socios de CATERING Y SERVICIOS S.R.L., se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características.

1) Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Rosario, setiembre de 2014.

PROMILK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Rosario, Prov. de Santa Fe, a los 5 días de mayo de 2014, entre Esteban Hernán Zanello, argentino, casado, nacido el 08/01/1970, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Córdoba 1623 Planta Baja, Dpto."B", D.N.I. 21.414.911, CUIT 20-21414911-8; Dominga Graciela Rigatuso, argentina, nacida el 11/03/1944, jubilada, D.N.I. 4.787.270, CUIT 27-04787270-2 y Jorge Raúl Zanello, argentino, nacido el 30/06/1944, jubilado, D.N.I. 6.056.562, CUIT 20-06056562-8, ambos domiciliados en Entre Ríos 118, Piso 13, y casados entre sí en primeras nupcias, todos de Rosario, integrantes de "PROMILK S.R.L.". Los socios por unanimidad, deciden aumentar el capital en la suma de \$ 292.190,50 (pesos doscientos noventa y dos mil ciento noventa con 50 ctvs.) mediante la capitalización de la cuenta Aportes Irrevocables. Es decir que el socio Jorge Raúl Zanello suscribe e integra en este acto 11304 cuotas de capital de valor nominal \$ 10.00 cada una, lo que representa \$ 113.040,00 (ciento trece mil cuarenta pesos) elevando su participación al 38,69% del capital social, el socio Esteban Hernán Zanello suscribe e integra en este acto 13539 cuotas de capital de valor nominal \$ 10.00 cada una, lo que representa \$ 135.390,00 (ciento treinta y cinco mil trescientos noventa pesos) manteniendo su participación al 46,34% del capital social y Dominga Graciela Rigatuso suscribe e integra en este acto 4.376 cuotas de capital de valor nominal \$ 10,00 cada una, lo que representa \$ 43.760,00 (cuarenta y tres mil setecientos sesenta pesos), disminuyendo así su participación al 14,97% del capital social. Como consecuencia de esta modificación de contrato, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la sociedad PROMILK S.R.L. queda integrada por los socios Esteban Hernán Zanello, Jorge Raúl Zanello y Dominga Graciela Rigatuso de Zanello, y el Capital Social de pesos quinientos cuarenta y dos mil doscientos diez con 50 ctvs. (\$ 542.210,50) que se conforma de la siguiente forma: el socio Esteban Hernán Zanello veinticinco mil ciento veinticinco (25.125) cuotas de capital de \$ 10 cada una que representan pesos doscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 251.250) y un porcentaje del 46,34%, el socio Jorge Raúl Zanello catorce mil ochocientos ochenta y cuatro (14.884) cuotas de capital de \$ 10 cada una que representan pesos ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta (\$ 148.840) y un porcentaje del 27,45%, la socia Dominga Graciela Rigatuso catorce mil doscientas doce (14.212) cuotas de capital de \$ 10 cada una que representan pesos ciento cuarenta y dos mil ciento veinte (\$ 142.120) y un porcentaje del 26,21%. La socia Dominga Graciela Rigatuso, cede y transfiere en este acto, por donación, a favor del socio Esteban Hernán Zanello, cinco mil trescientas noventa y cinco (5.395) cuotas de capital que posee en la sociedad, de valor nominal \$ 10,00 cada una, que representan pesos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y tres (\$ 53.953,00), y que constituyen el 9,95% del total del capital social. El socio Jorge Raúl Zanello, cede y transfiere en este acto, por donación, a favor del socio Esteban Hernán Zanello, cuatro mil setecientos treinta y dos (4.732) cuotas de capital que posee en la sociedad, de valor nominal \$ 10,00 cada una, que representan pesos cuarenta y siete mil trescientos veintitrés (\$ 47.323,00), y que constituyen el 8,73% del total del capital social. Los gastos originados por la modificación del contrato social son a cargo de la sociedad. Ambos cónyuges entre si, prestan asentimiento a la cesión efectuada y en sus calidades de socios manifiestan su conformidad. Como consecuencia de esta cesión y transferencia de cuotas, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la sociedad PROMILK S.R.L. queda integrada por los socios Esteban Hernán Zanello, Jorge Raúl Zanello y Dominga Graciela Rigatuso de Zanello, y el Capital Social de pesos quinientos cuarenta y dos mil doscientos diez con 50 ctvs. (\$ 542.210,50) se conforma de la siguiente forma: el socio Esteban Hernán Zanello treinta y cinco mil doscientos cuarenta y tres (35.243) cuotas de capital de \$ 10 cada una que representan pesos trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis (\$ 352.436,00) y un porcentaje del 65,00%, el socio Jorge Raúl Zanello nueve mil cuatrocientas ochenta y ocho (9.488) cuotas de capital de \$ 10 cada una que representan pesos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho (\$ 94.886) y un porcentaje del 17,50%, la socia Dominga Graciela Rigatuso nueve mil cuatrocientas ochenta y ocho (9.488) cuotas de capital de \$ 10 cada una que representan pesos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y seis (\$ 94.886) y un porcentaje del 17,50%. Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social no modificadas por el presente. Acta Adicional: En Rosario, Prov. de Santa Fe, a los 5 días de Julio de 2014, entre Esteban Hernán Zanello, argentino, casado, nacido el 08/01/1970, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Córdoba 1623 Planta Baja, Dpto."B", D.N.I. 21.414.911, CUIT 20-21414911-8; Dominga Graciela Rigatuso, argentina, nacida el 11/03/1944, jubilada, D.N.I. 4.787.270, CUIT 27-04787270-2 y Jorge Raúl Zanello, argentino, nacido el 30/06/1944, jubilado, D.N.I. 6.056.562, CUIT 20-06056562-8, ambos domiciliados en Entre Ríos 118, Piso 13, y casados entre sí en primeras nupcias, todos de Rosario, integrantes de "PROMILK S.R.L.". Se modifican los artículos cuarto y sexto de la cesión - aumento de capital social y modificación de contrato social, quedando redactada la mencionada cláusula como seguidamente se transcribe: Como consecuencia de esta modificación de contrato, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la sociedad PROMILK S.R.L. queda integrada por los socios Esteban Hernán Zanello, Jorge Raúl Zanello y Dominga Graciela Rigatuso de Zanello, y el Capital Social de pesos quinientos cuarenta y dos mil doscientos diez (\$ 542.210) que se conforma de la siguiente forma: el socio Esteban Hernán Zanello veinticinco mil ciento veinticinco (25.126) cuotas de capital de \$ 10 cada una que representan pesos doscientos cincuenta y un mil doscientos sesenta (\$ 251.260) y un porcentaje del 46,34%, el socio Jorge Raúl Zanello catorce mil ochocientos ochenta y cuatro (14.884) cuotas de capital de \$ 10 cada una que representan pesos ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta (\$ 148.840) y un porcentaje del 27,45%, la socia Dominga Graciela Rigatuso catorce mil doscientas once (14.211) cuotas de capital de \$ 10 cada una que representan pesos ciento cuarenta y dos mil ciento veinte (\$ 142.110) y un porcentaje del 26,21%. Como consecuencia de esta cesión y transferencia de cuotas, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la sociedad PROMILK S.R.L. queda integrada por los socios Esteban Hernán Zanello, Jorge Raúl Zanello y Dominga Graciela Rigatuso de Zanello, y el Capital Social de pesos quinientos cuarenta y dos mil doscientos diez (\$ 542.210) se conforma de la siguiente forma: el socio Esteban Hernán Zanello treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres (35.253) cuotas de capital de \$ 10 cada una que representan pesos trescientos

cincuenta y dos mil quinientos treinta (\$ 352.530,00) y un porcentaje del 65,00%, el socio Jorge Raúl Zanello diez mil ciento cincuenta y dos (10.152) cuotas de capital de \$ 10 cada una que representan pesos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y seis (\$ 101.520,00) y un porcentaje del 18,72% y la socia Dominga Graciela Rigatuso ocho mil ochocientos dieciséis (8.816) cuotas de capital de \$ 10 cada una que representan pesos ochenta y ocho mil ciento sesenta (\$ 88.160,00) y un porcentaje del 16,28%. Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social no modificadas por el presente.

§ 175 240881 Set. 18

GAPRE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que ha sido inscripta la cesión de cuotas, prórroga de la sociedad y aumento de capital de "GAPRE S.R.L.", siendo su contenido principal el siguiente:

1) Mediante instrumento de fecha 12 de agosto de 2014 el Sr. Vicente Jesús Garachana, manifiesta su decisión de ceder y transferir a título gratuito al Sr. Sergio Alejandro Garachana (D.N.I. N° 28.571.118, CUIT N° 20.28571118-6, argentino, nacido el día 4 de Julio de 1981, soltero, apellido materno: Parrando), con domicilio real y legal en Bvar. 25 de Mayo N° 147 de Alcorta (S.F.), 240 cuotas (20% de las cuotas sociales), Doña María Cristina Parrando (D.N.I. N° 10.748.656, CUIL. N° 27-10748656-4), presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil.

2) Se prorroga la duración social por cincuenta (50) años más a contar del día 14 de setiembre de 2014, de tal forma que la misma alcance hasta el día 14 de setiembre de 2064.

3) Se decide aumentar el capital social a la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). En consecuencia, la cláusula de capital queda redactada de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000). Este capital está representado por veinte mil (20.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas por los socios en las proporciones siguientes: Vicente Jesús Garachana: 60% de las cuotas, es decir, la cantidad de doce mil (12.000) cuotas que equivales a la suma de \$ 120.000; la Sra. Silvia Beatriz Garachana, el 20% de las cuotas, es decir, cuatro mil (4.000) cuotas que equivalen a \$ 40.000; y el Sr. Sergio Alejandro Garachana, el 20% de las restantes cuotas, vale decir, cuatro mil (4.000) que equivalen a \$. 40.000. El aumento de capital es integrado en este acto en un veinticinco por ciento (25%) y el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del término de dos (2) años contados a partir de la firma del presente instrumento.

§ 69 240873 Set. 18

GRUPO KLES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Organización de la Representación Legal: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en caso de ser más de uno, en forma individual e indistinta.

§ 45 240755 Set. 18

ESTABLECIMIENTO SAN JOSE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

ESTABLECIMIENTO SAN JOSE S.R.L, inscripto en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos de la Provincia de Córdoba

al N° 1590, F° 6457, T° 26, Año 2993, hacen saber que, por Escritura Pública N° 62 labrada el 22.04.20, que protocoliza el instrumento privado del 26.03.2014, los socios Sres. Héctor Hugo González, D.N.I. 7.680.348, y Germán Antonio Arconstanzo, D.N.I. 29.056.531, en su calidad de socios de la razón social citada, ceden a los Sres. Orlando Celestino Esborrat, D.N.I. 6.280.302, domiciliado en Las Bandurrias, y Orlando Luis García, D.N.I. 6.078.175, domiciliado en calle Corrientes 3226 de la Ciudad de Rosario, ambos de la Provincia de Santa Fe, sus respectivas tenencias, 588 cuotas sociales al Sr. Esborrat y 12 cuotas al Sr. García, y éstos aceptan por intermedio de su apoderado Dr. José Luis Carpanzano, abogado mat. 2-226, transfiriéndose así la totalidad de las cuotas sociales de Establecimiento San José S.R.L., que totalizan 600 cuotas sociales, de \$ 100,00 cada una de ellas, haciendo un total de \$ 6.000,00, totalmente integradas y de las cuales 588 cuotas correspondían al Sr. Héctor Hugo González (98%) y 12 cuotas al Sr. Germán Antonio Arconstanzo (12%). La cesión se formaliza por la suma total y convenida de \$ 6.000,00. Asimismo, en el mismo acto los Sres. Esborrat y García reciben de los Sres. González y Arconstanzo la totalidad de los activos y pasivos de la empresa, conforme inventario a tal efecto y designan socio gerente al Sr. Orlando Esborrat con las facultades de ley. Las cónyuges de los cedentes Sras. María Ester Díaz y María Soledad González, prestan conformidad conyugal del art. 1277 del Código Civil a la cesión efectuada. Los cesionarios Esborrat y García, por acta del 07.04.2014, deciden prorrogar el contrato social por/diez años más computados desde el 01/09/2013 y modificar la cláusula primera del contrato social para consignar como nuevo domicilio social la localidad de Las Bandurrias, Provincia de Santa Fe. Domicilio de Oposición: Lavalle 715, Río Cuarto. (5800) Pcia. de Cba.

\$ 222,30 240988 Set. 18 Set. 22

SAN CAYETANO VIDRIOS S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Por Acta de Asamblea de fecha: 28/04/14, los Sres. Accionistas de la entidad SAN CAYETANO VIDRIOS S.A., resuelven lo siguiente: Modificar el Artículo 9°) del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 9 - Administración y Representación: "La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios y podrán ser reelectos indefinidamente. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el objeto de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si el Directorio se constituye con pluralidad de integrantes, los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración al Directorio".

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 4 de setiembre de 2014. - Carina A. Gerbaldo, Secretaria a/c.

\$ 45 240851 Set. 18

SERRANIAS DEL TABAQUILLO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Santa Fe, a 27 días del mes de Agosto de 2014 se constituyó la sociedad SERRANIAS DEL TABAQUILLO S.R.L.

Socios: Jorge Andrés Kohen, D.N.I. 7.685.688, CUIT 20-07685688-6, argentino, mayor de edad, nacido el 20/10/1949, divorciado, domiciliado en Independencia 647 de la localidad de Pueblo Esther Pcia. de Santa Fe, Adriana Adele Cesira Ortilla María Rossi, D.N.I. 93.752.422, CUIT 27-93752422-1, italiana, mayor de edad, nacida el 22/12/1947, divorciada, domiciliada en Independencia 647 de la localidad de Pueblo Esther Pcia. de Santa Fe, Luis Alberto Chequin, D.N.I. 31.960.148, CUIL 20-31960148-2, argentino, mayor de edad, nacido el 27/12/1985, sortero, domiciliado en Fórmeles 312 de Villa Gob. Gálvez de Pcia. de Santa Fe, medina Cecilia Retamar, D.N.I. 34.387.202, 27-34387202-5, argentina, mayor de edad, nacida el 28/01/1989, soltera, con domicilio en Fornieles 312 de Villa Gob. Gálvez de Pcia. de Santa Fe, Patricia Mabel Retamar, D.N.I. 25.275.798, CUIL 27-25275798-3, argentina, mayor de edad, nacida el 28/07/1976, casada con Mariano Ramón Maraño, con domicilio en Entre Ríos 1248 de Rosario Pcia. de Santa Fe, Mariano Ramón Maraño, D.N.I. 23.716.545, CUIT 20-23716545-5, argentino, mayor de edad, nacido el 10/06/1974, casado con Patricia Mabel Retamar, con domicilio en Entre Ríos 1248 de Rosario Pcia. de Santa Fe.

Domicilio legal: Independencia 647 de Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.

Objeto social: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asedada a terceros, dentro de todo el país, a la explotación comercial y/o administración de servicios de alojamiento en cabañas, bungalows, hosterías, hospedajes, alojamiento, especialmente de turismo, y sus servicios anexos tales como cafetería, restaurante y afines, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes.

Plazo de duración: cuatro años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El Capital se fija en la suma de Pesos (\$ 150.000) dividido en 1.000 cuotas de \$ 150 cada una de valor nominal, las cuales se encuentran suscriptas en la siguiente proporción: 750 (setecientos cincuenta) cuotas de \$ 150 cada una de ellas por Kohen Jorge Andrés o sea \$ 112.500 (pesos ciento doce mil quinientos), 50 (cincuenta) cuotas de \$ 150 cada una de ellas por Adriana Adele Cesira Ortilla María Rossi o sea \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), 50 (cincuenta) cuotas de \$ 150 cada una de ellas por Luis Alberto Chequin o sea \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos); 50 (cincuenta) cuotas de \$ 150 cada una de ellas por Melina Cecilia Retamar o sea \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos); 50 (cincuenta) cuotas de \$ 150 cada una de ellas por Patricia Mabel Retamar o sea \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) y 50 (cincuenta) cuotas de \$ 150 cada una de ellas por Mariano Ramón Maraño o sea \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos). Se integra en este acto el 25% del capital social conforme las expresas facultades conferidas por el art. 149 de la LS dirigiéndose el saldo no integrado para que sea completado en el plazo de 2 años.

Organo de administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de Jorge Andrés Kohen en el carácter de gerente, quien permanecerá en su cargo por tiempo indeterminado (art. 157 segunda parte LSC).

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el del día 31 de julio de cada año.

\$ 98 240861 Set. 18

F.R. INOX S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Socios: Carlos Alberto Invernizzi, nacido el 03/03/47, casado en primeras nupcias con Olga María Isabel Jassin, domiciliado en 9 de Julio 3344, D.N.I. 6.070.724, C.U.I.T. 20-06070724-4; y Diego Carlos Invernizzi, nacido el 25/07/73, domiciliado en Montevideo 3629, casado en primeras nupcias con María Verónica Musso, D.N.I. 23.462.265, C.U.I.T. 20-23462265-0; ambos argentinos, comerciantes y vecinos de la ciudad de Rosario.

2) Plazo de duración: Hasta el 23/09/2118.

3) Capital: \$ 500.000 (quinientos veinte mil pesos), dividido en 50 (cincuenta) cuotas de capital de \$ 10.000 (diez mil pesos) cada una.

4) Fecha de la modificación: 02/09/2014.

Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL a los 11 días del mes de Setiembre de 2014.

\$ 45 240853 Set. 18

ROBLEDAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria N° 14 del 28 de marzo de 2014 y posterior reunión de Directorio N° 76 del 20 de mayo de 2014, se ha efectuado la elección de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad "ROBLEDAL S.A.", CUIT 30-70783290-4, con domicilio en calle Maipú 686 de la ciudad de Rosario, inscrita en el Registro Público de Comercio en Estatutos el 23 de noviembre de 1995 al

Tomo 76, Folio 8683, N° 400, por el término de tres ejercicios, quedando el mismo integrado de la siguiente forma:

Director Titular: Presidente: Ana María Teresa Batallan; Directores Suplentes: Suplente N° 1: Leonardo Emilio Antonio Galmarini; Suplente N° 2: Florencia Ana Enriqueta Galmarini.

Todos los directores fijan los domicilios especiales del artículo 256 Ley Sociedades en calle Mitre 2391 de la ciudad de Casilda.

\$ 45 240792 Set. 18

FIRMAT PLANAUTO P.F.D. S.A. DE CAP. Y AHORRO

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de la Dra M. Celeste Rosso, Juez 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, de fecha 05/08/2014, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Junio 2013, se dispuso el aumento del capital social de FIRMAT PLANAUTO P.F.D. S.A. DE CAP. Y AHORRO por lo cual se Aumento el capital social hasta la suma de Cinco Millones Ochocientos Veinte y Nueve Mil Cuatrocientos pesos (\$ 5.829.400,00), representado por Cincuenta y Ocho mil Doscientas Noventa y Cuatro (58.294) de cien pesos (\$ 100,00) cada una.

\$ 45 240982 Set. 18

CONTIMET S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2014, el Directorio de CONTIMET S.A. queda conformado, por el termino de tres ejercicios, de la siguiente manera: 1) Presidente: Juan Francisco Dell Aquila, D.N.I. 24.662.950, domiciliado en calle Avenida Fuerza Aérea 2350 de la localidad de Funes, nacido el 16 de Junio de 1975, de estado civil casado, de profesión comerciante, apellido materno Conti, 2) Director Suplente: Lorena María Scaglione, D.N.I. 26.026.367, domiciliada en calle Avenida Fuerza Aérea 2350 de la localidad de Funes, nacida el 21 de Junio de 1977, de estado civil casada, de profesión comerciante, apellido materno Lafuente.

Ambos Directores constituyen Domicilio a los efectos del último párrafo del artículo 256 de la ley de Sociedades Comerciales en la sede administrativa de CONTIMET S.A., Avenida Provincias Unidas 2941 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 240787 Set. 18

INDUCAS S.R.L.

EDICTO RECTIFICATIVO

Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) divididos en cuatrocientos mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Lucas Du Maire suscribe doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta cuotas de 1 peso cada una, que representan doscientas sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos del capital social y Jorge Alberto Ríos suscribe ciento treinta y tres mil trescientos sesenta cuotas de 1 peso cada una, que representan ciento treinta y tres mil trescientos sesenta pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Las Parejas y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente

contrato.

§ 45 240794 Set. 18

GERONZI S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de la Resolución social: 31 de Julio 2014.

Período de renovación; Tres (3) ejercicios.

Presidente: Raúl Rogelio Geronzi, argentino, empresario, nacido el 9 de Julio de 1932, quien acredita su identidad personal bajo el D.N.I. 6.412.162, CUIT 20-06412162-7, casado en primeras nupcias con Ana María Sarrionandia, domiciliado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Avenida 13 N° 666 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: Daniela del Rosario Geronzi, argentina, empresaria, nacida el 28 de setiembre de 1967, divorciada según Resolución N° 2110 del 27/11/2007 del Juzgado Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez 1° nominación, quien acredita su identidad personal mediante el D.N.I. 18.515.283, CUIT 27-18515283-4, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19.550, en Avenida 13 N° 645 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Ana María Sarrionandia, argentina, empresaria, nacida el 4 de junio de 1930, casada en primeras nupcias con Raúl Rogelio Geronzi, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. 932.225, CUIT 27-00932225-1, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Avenida 13 N° 666 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

§ 50 240799 Set. 18

LA ELISA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "LA ELISA S.A. s/Designación de Autoridades" - Expte. N° 785/2014 - de trámite por ante el Registro público de Comercio se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 112 de fecha 25 de Abril de 2014, de "LA ELISA" S.A., se eligieron autoridades, distribuyéndose los cargos respectivos: Presidente: Ing. Isidoro Golinsky; argentino, viudo, nacido el 20/08/1926, se apellido materno Busel. L.E. N° 6.193.545, de profesión ingeniero químico, C.U.I.T. N° 20-06193545-3, domiciliada en calle Saavedra N° 3443 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Daniel Claudio Golinsky, argentino, casado, nacido el 25/05/1963, de apellido materno Guerzovich, D.N.I. N° 16.863.210, comerciante, C.U.I.T. N° 20-16863210-0, domiciliado en calle Padre Genesio N° 220 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Director Titular: Diana Mónica Golinsky, argentina, divorciada, nacida el 22/02/1956, de apellido materno Guerzovich, D.N.I. N° 11.903.325, de profesión médica, C.U.I.T. N° 27-11903325-5, domiciliada en calle Alberti N° 135 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 8 de Setiembre de 2014. - Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 45 240817 Set. 18

EILE S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto inscribir el acta del 11 de Abril de 2013 por el cual el señor Walter Darío Porcile, de nacionalidad argentino, D.N.I. 25.298.069, estado civil soltero, nacido el 26 de Julio de 1976, con domicilio en calle Borzone 773 de la ciudad de Pérez, de profesión abogado y el Sr. Diego Hernán Porcile, de nacionalidad argentino, D.N.I. 25.298.070, nacido el 26 de Julio de 1976, con domicilio en calle Dr. Borzone 773 de la ciudad de Pérez, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Valeria Soledad Zuliani, todos de la Prov. de Santa Fe; convienen modificar el domicilio social de "EILE S.R.L.":

Cláusula Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Av. Belgrano 1891 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

§ 45 240830 Set. 18

ANTONINO MILISENDA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio de Rosario se publica por el término de Ley. Se procedió por Asamblea General Extraordinaria N° 35 de fecha 27/02/2013 a la designación del Directorio quienes cumplirán sus funciones por el término de tres ejercicios. Presidente: Adrián Alfredo Milisenda; Vicepresidente: Maximiliano Follis; Director Suplente: Miguel Angel Follas, luego todos los designados, aceptan de plena conformidad, incorporándose en la presente acta a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario sus respectivos datos de identidad, fijando todos ellos como domicilio especial el de la sede social de Antonino Milisenda S.A. sito en Corrientes 861 de la ciudad de Rosario (Art. 256 de la Ley 19.550 y sus modificaciones). Presidente: Adrián Alfredo Milisenda: argentino, nacido el 07/03/1963, empresario, casado en 2das. nupcias con Graciela Lujan Nicoletti, domiciliado en calle Corrientes 861 - Piso 6-5 de Rosario, con D.N.I. 16.218.543, CUIT 27-16218543-9 , Vicepresidente: Maximiliano Follis, argentino, nacido el 12/04/1980, ingeniero civil, casado en 1ras. nupcias con Paola Alejandra Doccola, domiciliado en calle Av. Libertad 184, Piso 10 de Rosario, con D.N.I. 28.058.692, CUIT 20-28058692-8 y Director Suplente: Miguel Ángel Follis, argentino, nacido el 14/07/1948, ingeniero civil, casado en 1ras. nupcias con María Teresa Lardino, domiciliado en calle Av. Libertad 184 Piso 10 de Rosario, con D.N.I. 5.395.408, C.U.I.T. N° 20-05395408-2.

§ 52 240865 Set. 18

NEHUEN COMBUSTIBLES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber de la modificación del contrato social de NEHUEN COMBUSTIBLES S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprueba la modificación: 13 de Junio de 2014.
- 2) Datos del Cedente: Andrés Alejandro Sosa, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Agosto de 1975, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dorrego 3209 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. 24.586.391, CUIT 20-24586391-9.
- 3) Cuotas cedidas: Cincuenta y nueve (59) cuotas sociales a su valor de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) cada una, las que totalizan un capital de pesos ciento cuarenta y siete mil (1147.000),
- 4) Datos de los Cesionarios: Darío Rubén Principe, D.N.I. 17.701.608, CUIL 20-17701608-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Abril de 1966, empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con María Fernanda Tombesi, D.N.I. 18.067.905, domiciliado en calle Alte. Brown 1760 de la localidad de Cañada de Gómez, Amadeo Osvaldo Mannini, D.N.I. 11.523.617, CUIT 20-11523617-3 de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Junio de 1955, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Mabel Pappalardo, D.N.I. N° 12.230.682, domiciliado en calle Brigadier López 1532 de la localidad de Arequito y Eduardo Martín Sosa, D.N.I. N° 3.185.387, CUIT 20-23185387-2, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina nacido el 23 de Febrero de 1973, de estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Virgina De Haro, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alvarez Thomas 841 de la ciudad de Rosario, cincuenta mil (\$ 250.000) divididos en cien (100) cuotas de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas de la siguiente manera: El Sr. Andrés Alejandro Sosa es titular de veinte (20) cuotas de capital o sea la suma de Pesos cincuenta mil (350.000), el Sr. Facundo José Odasso es titular de siete (7)

cuotas de capital o sea la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500), el Sr. Juan Pablo Odasso es titular de siete (7) cuotas de capital o sea la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500), el Sr. Juan Manuel Odasso es titular de siete cuotas de capital o sea la suma de pesos diecisiete mil quinientos (317.500), el Sr. Rubén Principe es titular de treinta y nueve (39) cuotas de capital o sea la suma pesos noventa y siete mil quinientos (\$ 97.500), el Sr. Amadeo Osvaldo Mannini es titular de diez (10) cuotas de capital o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) Sr. Facundo Martín Sosa es titular de diez (10) cuotas de capital o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

6) Modificación del domicilio social: por acuerdo unánime se fija el nuevo domicilio social en calle Alte. Brown N° 1760 de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

7) Designación de un nuevo gerente y ratificación del anterior: se ratifica en forma unánime como gerente al Sr. Andrés Alejandro Sosa y se designa además como Gerente al socio Sr. Darío Rubén Principe, debiendo actuar de acuerdo con dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Ambos socios aceptan la designación cargo.

8) Ratificación de las demás cláusulas del contrato social: Los actuales socios por unanimidad ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 115 240660 Set. 18

MIGUEL MODESTO S.A.

DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la publicación del Edicto Complementario del Estatuto de la sociedad MIGUEL MODESTO S.A.

4) Domicilio Legal: Av. Aristóbulo del Valle N° 986 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, republica Argentina.

Rafaela, 9 de setiembre de 2014. - Carina A. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 45 240688 Set. 18

DON VJD S.A.

DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la publicación del Edicto Complementario del Estatuto de la sociedad "DON VJD S.A."

4) Domicilio Legal: Av. Aristóbulo del Valle N° 372 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Republica Argentina.

Rafaela, 9 de setiembre de 2014 - Carina A. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 45 240689 Set. 18

EXPRESO JUVENTUD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Nombre de la Sociedad: EXPRESO JUVENTUD Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Cambio de Domicilio: Boulevard Colón2541 -Casilda - Santa Fe.

Duración: Prórroga 5 años hasta 22 de Junio de 2019.

Socios: Kirian Beatriz Garrido, argentina, D.N.I. 13.568.455, comerciante, casada con Oscar Angel Juárez, nacida el 14-18-1057, de 56 años de edad, Javier Oscar Juárez, argentino, D.N.I. 30.741.757, comerciante, soltero, nacido el 18-05-1984, de 30 años de edad; Oscar Angel Juárez, argentino, D.N.I. 11.655.196, comerciante casado con Mirian Beatriz Garrido, nacido el 26-10-1955, de 58 años de edad y Sebastián Andrés Lázaro, argentino, D.N.I. 26.534.863, comerciante, casado con María Laura Juárez, nacido el 05-01-1978, de 36 años de edad, todos domiciliados en San Lorenzo 1555 de Casilda, Santa Fe.

Capital Social: Aumentado en \$ 170.000, actualmente \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), representado por 250.000 (Doscientos cincuenta mil) cuotas de capital de \$ 1 (un peso) cada una, que los Socios suscriben en la siguiente proporción; La señora Mirian Beatriz Garrido la cantidad de 77.000 (Setenta y siete mil) cuotas de capital de \$ 1 (Un peso) cada una, o sea la suma de \$ 77.000 (Setenta y siete mil pesos); el Señor Javier Oscar Juárez la suma de 77.000 (Setenta y siete mil) cuotas de capital de \$ 1 (Un peso) cada una, o sea la suma de (77.000) (Setenta y siete mil pesos); el Socio señor Oscar Angel Juárez la cantidad de 23.200 (Veintitrés mil doscientas) cuotas de capital de \$ 1 (Un peso) cada una, o sea la suma de \$ 23.200 (Veintitrés mil doscientos pesos) y el señor Sebastián Andrés Lázaro la cantidad de 72.800 (Setenta y dos mil ochocientos) cuotas de capital de \$ 1 (un peso) cada una, o sea la suma de \$ 72.800 (Setenta y dos mil ochocientos pesos).

Integración: Capital anterior de \$ 80.000 (Ochenta mil pesos) más el 25% (Veinticinco por ciento) del aumento, o sea \$ 42.500 (Cuarenta y dos mil quinientos pesos) en efectivo en este acto y el saldo en un plazo no mayor de 180 (Ciento ochenta días) de la inscripción de la presente Modificación de Contrato Social.

Renuncia de Gerente: El Socio Señor Oscar Angel Juárez renuncia a su cargo que será desempeñado en adelante por la Socia Señora Mirian Beatriz Garrido y el Socio Señor Javier Oscar Juárez quienes usarán la firma social en forma indistinta.

Fecha del Instrumento: 16/06/2014.

\$ 70 240683 Set. 18

TAMI CHABÁS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de TAMI CHABÁS S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: Consorti, Noemí Marta de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 12.858.914, C.U.I.T. 27-12858914-2, nacida el 25 de Enero del año 1959, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Pellegrini N° 2132, de la localidad de Chabás, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, de estado civil soltera y Simonetti, María Rosa, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 2.383.814, C.U.I.T. 27-0238314-7, nacida el 15 de Enero del año 1934, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Uriburu N° 1312, de la localidad de Chabás, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, de estado civil viuda.

2) Fecha del instrumento de constitución: 8 de Agosto del año 2014.

3) Denominación social: TAMI CHABAS S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Pellegrini N° 2132 de la localidad de Chabás, provincia Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse a la construcción, reparación y mantenimiento de galpones y tinglados. Trabajos de metalúrgica en general y herrería.

6) Plazo de duración: 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Consorti Noemí Marta, mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas representativas de Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) y la Sra. Simonetti, María Rosa mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas representativas de Pesos ciento veinticinco mil (\$

125.000). La integración del mencionado capital se realizó de la siguiente forma: la Sra. Consorti, Noemi Marta, integra en efectivo el 25% del capital suscrito, o sea la cantidad de Pesos treinta uno mil doscientos cincuenta (\$ 31.250) y el restante 75% del capital, o sea Pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$ 93.750) deberá ser integrado en efectivo dentro de los 180 días de celebrado el presente contrato; y la Sra. Simonetti, María Rosa integra en efectivo y en este acto el 25% del capital suscrito, o sea la cantidad de Pesos treinta y uno mil doscientos cincuenta (\$ 31.250) y el restante 75% del capital, o sea Pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$ 93.750) deberá ser integrado en efectivo dentro de los 180 días de celebrado el presente.

8) Administración y fiscalización: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta si fueran designados dos o más gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Cada uno de los socios tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento los libros, papales y cuentas de la sociedad, por si o por representantes legales o técnicos que designaren.

9) Representación Legal: Corresponde al socio gerente; Consorti, Noemi Marta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 240850 Set. 18

LOGIP S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que por Reunión de Socios de fecha 5 de Setiembre del año 2014 se resolvió designar a Sabrina Noel Piccolo, argentina, nacida el 17 de mayo de 1986, D.N.I. 32.130.183, C.U.I.T. 27-32130183-0, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle General López sin número, de la ciudad de Serodino, como Socia Gerente de Logia S.R.L., asumiendo el cargo de forma indistinta con el Socio Gerente anteriormente designado, Ismael Pablo Píccolo, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1975, D.N.I. 24.956.604, C.U.I.T. 20-24956604-8, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle General López 545, de la ciudad de Serodino. Que la Sociedad "LOGIP S.R.L." figura inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario con fecha 27 de Diciembre de 2011, al Tomo 162, Folio 36272, N° 2354, de Contratos.

\$ 45 240908 Set. 18

CARLOS ANDRETICH S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 342, Folio N° 138, Año 2014: CARLOS ANDRETICH S.A. s/Designación de Autoridades, han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria N° 20 de fecha 13 de junio de 2014 documento en el que se ha registrado, la designación de las actuales autoridades con la distribución de los cargos del Directorio por el período complementario al estatutario que vence el 30 de junio de 2015.

Integran el Directorio: Presidente: Sr. Carlos Alberto Andrerich, L.E. 6.284.877; Director titular: Sr. Marcelo Antonio Andrerich, D.N.I. 16.031.-210; Director titular: Sr. Diego Alberto Andretich, D.N.I. 16.445.037; Directora titular: Sra. Patricia Lucía Andretich, D.N.I. 18.198.335; Directora titular: Sra. Natalia Carina Teresa Andretich, D.N.I. 24.684.577; Director suplente n° 1: Sr. Lucio José Guntern, D.N.I. 16.795.421. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. - Rafaela, 8 de setiembre de 2014. - Carina A. gerbaldo, Secretaria.

\$ 50 241015 Set. 18

ARGENTADO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Con fecha 21 de Agosto de 2014 la socia Clelia Angélica Alejandrina García D.N.I. 3.029.601, argentina, viuda, jubilada; nacida el 09/02/1931, apellido materno Toledo, domiciliada en calle Amenábar 1740, piso 6, Dto. 11 Rosario, CUIT 27-03029601-5, de la firma ARGENTADO S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio el 18/06/2013 en el Tº 164, Fº 14.281, Nº 901, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales de las que es titular, o sea cuatro mil (4.000) de pesos diez cada una (\$ 10) valor nominal, es decir Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000).

Cesionario: Juan Sebastián Mazzucchelli, argentino, D.N.I. 23.317.015, nacido el 30/03/1973, apellido materno Menossi, soltero, comerciante, CUIT 20-23317015-2, domiciliado en calle Santa Fe 2765, Rosario. En consecuencia queda redactada de la siguiente manera la Cláusula Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000) dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, compuesto en las siguientes proporciones: El Sr. Leonardo Andrés García posee el 50% (cincuenta por ciento) o sea la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) representado por cuatro mil (4.000) cuotas de pesos diez cada una (\$ 10) las cuales están totalmente integradas y el Sr. Juan Sebastián Mazzucchelli posee el 50% (cincuenta por ciento) o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) representado por cuatro mil (4.000) cuotas de pesos diez cada una (\$ 10) las cuales están totalmente integradas.

En el mismo acto se procedió a modificar el domicilio legal de la sociedad, quedando definitivamente fijado en calle Moreno 323, piso 1, departamento B de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Se mantienen vigentes el resto de las cláusulas contractuales.

§ 59 241022 Set. 18

SUZUKA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO.

1) Datos de los socios: señores Darío Fernando Longo, argentino, casado en primeras nupcias con Natasha Schischcoff, nacido el 22 de setiembre de 1969, D.N.I. Nº 20.853.988, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pasco 3321 de esta ciudad y Silvana Andrea Longo Sola, argentina, casada en primeras nupcias con Marcelo Fabián Cassin, nacida en Rosario el 11 de Diciembre de 1966, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 18.107.028, domiciliada en calle Cayetano Silva 1218 de la ciudad de Rosario; todos hábiles para contratar y únicos integrantes de SUZUKA S.R.L.

2) Se rectifica el plazo de duración de la sociedad, el cual será desde el 2 de junio de 2014 por un término de 5 (años) años contados a partir de dicha fecha.

§ 45 241020 Set. 18
